



**FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**  
**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2024**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00am del día diecinueve de setiembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N° 41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**, identificado con **DNI N° 09278585**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- **Sr. DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con **DNI N° 26730303**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

**QUÓRUM Y ASISTENCIA.**

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban cuatro de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda convocados por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

**AGENDA:**

**INFORMES**

**I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**

- I.1. Informe de la situación actual del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de la Institución Educativa N° 82154 del Sector de Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"
- I.2. Informe de adicional de termas e incorporación de nuevos usuarios del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"
- I.3. Informe sobre solicitud de ampliación de metas de la obra del proyecto: "Mejoramiento de los pozos artesanales del Caserío Sogoron Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

**ORDEN DEL DÍA**

**II. ÁREA DE SALUD**

- II.1. Aprobación de bases del proyecto "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y Personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y



salud nutricional de los niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

II.2. Ratificación de Buena Pro del Proyecto "Servicio de atención en salud para la población vulnerables de las Comunidades Campesinas La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

II.3. Aprobación de bases para la Supervisión del proyecto: "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

### III. ÁREA DE EDUCACIÓN

III.1. Aprobación de bases de licitación privada LP N° 021-2024-FSM-CEE-Primera convocatoria, para la adquisición de kits de robótica educativa del proyecto: "Potenciando Condiciones para el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas; en niñas, niños y adolescentes, para lograr ciudadanos competentes para la vida; en las comunidades de Michiquillay y La Encañada"

### IV. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO

IV.1. Aprobación de ampliación de plazo por 15 días calendarios para el consorcio GROUP MARNO S.A.C., consultor que viene elaborando el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca"

IV.2. Aprobación de ampliación de plazo por 30 días calendarios para el Consorcio BM, consultor que viene elaborando el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca"

### V. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

V.1. Aprobación de ampliación de Plazo de 21 días calendarios para el Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

V.2. Adicional y deductivo del proyecto: "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y Anexo Río Grande de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

V.3. Aprobación de Bases de licitación de segunda convocatoria del Proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura vial y obras de arte sobre el Río Quinuamayo Alto en el Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"

### VI. ÁREA INSTITUCIONAL

VI.1. Aprobación de Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la asociación Fondo Social Michiquillay 2024

### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### INFORMES

#### I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

I.1. Informe de la situación actual del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de la Institución Educativa N° 82154 del Sector de Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

#### ANTECEDENTES:

- Informe N°040-2024-CEM/FSM de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Planos del expediente técnico del proyecto

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El área de infraestructura señaló que integrarán las recomendaciones dadas. El Consejo Directivo dio por informado este punto.

I.2. Informe de adicional de terms e incorporación de nuevos usuarios del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"

#### ANTECEDENTES:

- Informe N°00216-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 10 de septiembre de 2024.



- Informe técnico N°063-2024-FSM/JCMA de fecha 04 de septiembre de 2024.
- Carta N°024-2024-JASD/SO de fecha 29 de agosto de 2024.
- Carta Nro.014-2024-YCHS/CR-CCLE de fecha 28 de agosto de 2024.
- Carta N°006-2024-JASD/SO de fecha 27 de mayo de 2024.
- Informe técnico de la situación actual de las termas solares de las viviendas saludables
- Carta N°307-2024-AFSM/GG de fecha 07 de mayo de 2024.
- Informe N°00281-2024-JCMA/SDFSM de fecha 03 de mayo de 2024.
- Informe técnico N°055-2024-JSB/SI-FSM de fecha 02 de mayo de 2024.
- Carta Nro.005-2023-YSCH/CR-CCLE de fecha 22 de abril de 2024.
- Acta de asamblea extraordinaria – Caserío de Rodacocha Comunidad Campesina de La Encañada de fecha 21 de abril de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El área de infraestructura señaló que integrarán las recomendaciones dadas. El Consejo Directivo dio por informado este punto.

### **I.3. Informe sobre solicitud de ampliación de metas de la obra del proyecto: “Mejoramiento de los pozos artesanales del Caserío Sogoron Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”**

#### **ANTECEDENTES:**

- Informe N°005-2024-SUP/JMPA de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Carta N°020-2024-ECC-TG-CSA de fecha 16 de septiembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El área de infraestructura señaló que integrarán las recomendaciones dadas. El Consejo Directivo dio por informado este punto.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **II. ÁREA DE SALUD**

#### **II.1. Aprobación de bases del proyecto “Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y salud nutricional de los niños menores de 5 años y gestantes de las comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”**

#### **ANTECEDENTES:**

- Informe N°008-2024-FSM/GG/SDSN-CEAG de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Términos de Referencia del proyecto

El área de Salud informó sobre los términos de referencia del proyecto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

#### **II.2. Ratificación de Buena Pro del Proyecto “Servicio de atención en salud para la población vulnerables de las Comunidades Campesinas La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.**

#### **ANTECEDENTES:**

- Informe legal N°076-2024-ESR/AL-FSM de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Informe N°007-2024-FSM/GG/SDSN-CEAG de fecha 05 de septiembre de 2024.
- Carta N°012-2024-AFSM-CEE/CONCURSO PRIVADO N°005-2024-FSM/CEE-1 de fecha 02 de septiembre de 2024.
- Acta de apertura de sobres, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro N°001 de fecha 29 de agosto de 2024.

El área de Salud informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°01-19.09.2024:** En base a las opiniones favorables del área de salud, el área legal y el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ratificar la Buena Pro del Proyecto “Servicio de atención en salud para la población vulnerables de las Comunidades Campesinas La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada,



Provincia y Departamento de Cajamarca" a favor de Consorcio Médico Michiquillay, por el monto adjudicado de S/3'300,000.00 (incluyendo IGV), por un plazo de 12 meses.

**II.3. Aprobación de bases para la Supervisión del proyecto: "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**

**ANTECEDENTES:**

- Informe N°010-2024-FSM/GG/SDSN-CEAG de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Términos de referencia para la contratación de servicios o consultoría en general de fecha septiembre de 2024.

El área de Salud informó sobre los términos de referencia del proyecto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

**III. ÁREA DE EDUCACIÓN**

**III.1. Aprobación de bases de licitación privada LP N° 021-2024-FSM-CEE-Primera convocatoria, para la adquisición de kits de robótica educativa del proyecto: "Potenciando Condiciones para el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas; en niñas, niños y adolescentes, para lograr ciudadanos competentes para la vida; en las comunidades de Michiquillay y La Encañada"**

**ANTECEDENTES:**

- Carta N°01-2024-CEE/RÓBOTICA de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Bases estándar de Licitación Privada N°021-2024-FSM-CEE Primera Convocatoria.

El área de Educación informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

**IV. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO**

**IV.1. Aprobación de ampliación de plazo por 15 días calendarios para el consorcio GROUP MARNO S.A.C., consultor que viene elaborando el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca"**

**ANTECEDENTES:**

- Informe N°047-2024/EGPE(e)-GPE-FSM/WSS de fecha 10 de agosto de 2024.
- Carta N°011-2024/MARNO.SAC/GG de fecha 03 de septiembre de 2024.
- Carta N°012-2024/MARNO.SAC/GG de fecha 06 de septiembre de 2024.
- Acta de la formulación del estudio de fecha 11 de julio de 2024.
- Carta N°002-2024-LVA de fecha 04 de septiembre de 2024.
- Contrato de servicio de consultoría N°016-C-2024/FSM-CEE de fecha 04 de julio de 2024.
- Informe legal N°0073-2024-FSM/ESR-AL de fecha 11 de septiembre de 2024.

El área de Desarrollo Productivo Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°02-19.09.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Desarrollo Productivo Económico y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la ampliación de plazo por 15 días calendarios para el consorcio GROUP MARNO S.A.C., consultor que viene elaborando el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca".

**IV.2. Aprobación de ampliación de plazo por 30 días calendarios para el Consorcio BM, consultor que viene elaborando el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de**



Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca"

**ANTECEDENTES:**

- Informe N°048-2024/EGPE(e)-GPE-FSM/WSS de fecha 10 de agosto de 2024.
- Carta N°07-2024-CONSORCIO BM de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Constancia de acuerdos tomados en reunión de entrega de plan de trabajo de fecha 16 de julio de 2024.
- Carta N°03-2024- CONSORCIO BM de fecha 17 de julio de 2024.
- Acta de reunión con los comuneros de Rodacocha de fecha 21 de julio de 2024.
- Acta de postergación de trabajos para la elaboración del expediente técnico de fecha 29 de julio de 2024.
- Carta N°05-2024-CONSORCIO BM de fecha 31 de julio de 2024.
- Informe legal N°0075-2024-FSM/ESR-AL de fecha 11 de septiembre de 2024.

El área de Desarrollo Productivo Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°03-19.09.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Desarrollo Productivo Económico y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó **por unanimidad** aprobar la ampliación de plazo por 30 días calendarios para el Consorcio BM, consultor que viene elaborando el expediente técnico del proyecto *"Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserio de Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca"*.

**V. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**

**V.1. Aprobación de ampliación de Plazo de 21 días calendarios para el Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

**ANTECEDENTES:**

- Informe legal N°074-2024-FSM/ESR-AL de fecha 11 de septiembre de 2024.
- Informe N°00215-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Informe técnico N°65-2024-JCMA/SFSM de fecha 09 de septiembre de 2024.
- Carta N°007-2024-JSB/SO-SAP.PALPATA de fecha 03 de septiembre de 2024.
- Informe técnico con anexos de asientos de cuaderno de obra.
- Carta N°005-2024-JSB/SO-SAP.PALPATA de fecha 20 de agosto de 2024.
- Informe técnico N°25-2024-JAG/Res-FSM de fecha 20 de agosto de 2024.
- Informe técnico N°03-2024-JAG/Res-FSM de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe técnico N°28-2024-JAG/Res-FSM de fecha 29 de agosto de 2024.
- Asientos de cuaderno de obra
- Proforma N°20-2024
- Cotización de agregados
- Proforma de fecha 29 de junio de 2024.
- Cotización N°005-2024 de fecha 21 de junio de 2024.
- Carta de cotizaciones PM&C-N°005-2024 de fecha 21 de junio de 2024.
- Consulta RUC de fecha 09 de julio de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°04-19.09.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó **por unanimidad** aprobar la ampliación de plazo de 21 días calendarios para el Proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Anexo Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"*.



**V.2. Adicional y deductivo del proyecto: "Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y Anexo Río Grande de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**

**ANTECEDENTES:**

- Expediente reformulado del proyecto.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

**V.3. Aprobación de Bases de licitación de segunda convocatoria del Proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura vial y obras de arte sobre el Río Quinuamayo Alto en el Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

**VI. ÁREA INSTITUCIONAL**

**VI.1. Aprobación de Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la asociación Fondo Social Michiquillay 2024**

**ANTECEDENTES:**

- Reglamento AFSM versión preliminar

- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones

- Informe legal N°077-2024-ESR/AL-FSM de fecha 17 de septiembre de 2024.

El área legal informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo encargó a la Gerencia General proceda a la publicación de los artículos que sean modificados en la página web del Fondo Social Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°05-19.09.2024:** En base a las opiniones favorables de la Gerencia General y de las áreas: Legal, Control Interno y Finanzas del Fondo Social Michiquillay; el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la modificación del artículo 38 y del último párrafo del artículo 41, e incorporar la Disposición Complementaria Quinta, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la asociación Fondo Social Michiquillay, cuyo tenor es el siguiente:

**"ARTICULO 38º: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS**

*Los medios de garantía a utilizarse serán las cartas fianza emitidas por entidades supervisadas, autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS), que cuenten con una clasificación de riesgo igual o superior a B, o, en el caso de cooperativas, que pertenezcan al nivel modular 2 o 3; las mismas que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento del Fondo, sin beneficio de excusión y con oficinas en la ciudad de Cajamarca y/o Lima, así como a satisfacción del Fondo".*

**ARTÍCULO 41 º- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

(...)

*En el caso específico de los contratos de ejecución de obras y servicios de consultoría con pagos escalonados, el Consejo Directivo podrá aprobar, para la suscripción del contrato o durante la ejecución del proyecto, a instancia del Gerente y previa evaluación técnica, económica y financiera, que la garantía de fiel cumplimiento sea sustituida por una retención diez por ciento (10%) del monto del contrato original al menos en sus tres (3) valorizaciones periódicas en función del avance de la obra y prestación de servicio, siempre y cuando el plazo de ejecución y/o prestación de servicios sea igual o mayor a noventa (90) días calendario.*

**"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA QUINTA:**

*Las modificaciones a los artículos 38 y 41 serán aplicables tanto a los contratos en curso como a aquellos futuros que no hayan alcanzado su ejecución, siempre que resulten más beneficiosas para el Fondo Social Michiquillay. La aplicación de dichas modificaciones deberá contar previamente con un informe técnico-legal debidamente fundamentado.*



fin de garantizar una transición ordenada, así como la correcta aplicación de la normativa modificada, asegurando claridad y seguridad jurídica."

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con DNI N°26730303 y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con DNI N°26695009; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 04:45pm del día diecinueve de septiembre del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

  
**SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**NESTOR CABRERA ALVARADO**  
Vicepresidente del Consejo Directivo

  
**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
Secretario del Consejo Directivo

  
**EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**  
Director del Consejo Directivo

Yo, **SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 19 de setiembre del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.

  
**SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DNI N° 26695009



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y/O SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.



  
**Yury Richard Gamarra Vigo**  
NOTARIO DE CAJAMARCA

